RESOLUCION Nº 1872.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARTEMAC S.A.", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS – AD REFERÉNDUM, SOLICITADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2014, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 26 de mayo del 2014.-

VISTO:

El llamado a Contratación Directa Nº 15/2014 "SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS – AD REFERÉNDUM", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

El Memorándum DC Nº 437/2014 de fecha 21 de mayo del 2014, de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, en la cual recomienda la Adjudicación a la firma "ARTEMAC S.A.", por la suma de G. 100.025.303 (cien millones veinticinco mil trescientos tres guaraníes), IVA incluido, para el Servicio de Impresiones Graficas – Ad Referéndum.-

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.", "AGR S.A.", "ARTEMAC S.A.", "ARTES GRAFICAS G.M. S.R.L." y "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.".-**

El Acta labrada en fecha 12 de mayo del 2014, en el local del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, en ocasión del acto de apertura de sobres - ofertas para la Contratación Directa Nº 15/2014 "SERVICIOS DE IMPRESIONES GRAFICAS – AD REFERÉNDUM", habiéndose presentado en la oportunidad 05 (cinco) firma de plaza: **"SERIGRAF S.R.L.", "GRAFICA MONARCA S.R.L.", "DAMI CREACIONES", "ARTEMAC S.A." y "NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez.".-**

Que, las firmas habilitadas para la evaluación correspondiente han ofertado de la siguiente forma:

1. **DAMI CREACIONES.**, ofertó para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de G. 100.115.110 (cien millones ciento quince mil ciento diez guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.
2. **ARTEMAC S.A.**, ofertó para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de G. 123.747.572 (ciento

RESOLUCION Nº 1872.-

veintitrés millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

3. **SERIGRAF S.R.L.**, ofertó para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de G. 126.588.550 (ciento veintiséis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

4. **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, ofertó para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de G. 163.374.663 (ciento sesenta y tres millones trecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

5. **NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez.**, ofertó para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa, la suma de G. 240.316.300 (doscientos cuarenta millones trecientos dieciséis mil trecientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

El Comité ha procedido a evaluar a las tres mejores ofertas en precio correspondientes a las firmas oferentes DAMI CREACIONES, ARTEMAC S.A. y SERIGRAF S.R.L., analizando la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, las especificaciones técnicas, a fin de determinar si las firmas en cuestión se hallan calificadas para ejecutar el contrato; solicitando a las mismas la provisión de ciertos documentos requeridos según la Carta de Invitación, Anexo E Documentos de la Oferta.-

Que, la firma oferente ARTEMAC S.A. ha dado respuesta en tiempo y forma con las documentaciones solicitadas; sin embargo las firmas oferentes DAMI CREACIONES y SERIGRAF S.R.L. no han dado respuesta a lo solicitado; por tanto conforme a lo establecido en el Art. 26 y el Art. 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 donde expresa en uno de sus apartados "Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada", se procede a rechazar las ofertas presentadas por DAMI CREACIONES y SERIGRAF S.R.L.-

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,

RESOLUCION Nº 1872.-

recomienda adjudicar para el "SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS" solicitado por esta Contratación Directa a la firma oferente ARTEMAC S.A., por la suma de G. 100.025.303 (cien millones veinticinco mil trescientos tres guaraníes), por ser la oferta la segunda oferta más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación; por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Que, el presente llamado es AD REFEREDUM a Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014, por lo tanto los rubros presupuestarios a ser imputados están supeditados a dicha aprobación. El monto adjudicado fue disminuido conforme a lo previsto en el PAC.-

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

La Resolución del SENACSA Nº 1746 de fecha 16 de mayo del 2014, POR LA CUAL SE DESIGNA AL DR. ARNALDO BAVERA KNORR, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), DEL 23 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2014.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"ARTEMAC S.A."** para la Prestación del Servicio de Impresiones Graficas - Ad Referéndum, por el monto de G. 100.025.303

RESOLUCION Nº 1872.-

(cien millones veinticinco mil trescientos tres guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.-

2° Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1° de la presente Resolución, estará sujeto a la Reprogramación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA - Presidencia

DR. ARNALDO BAVERA KNORR
Presidente (a.i)

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863